



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de Marzo del 2021.

Visto el Expediente 21-INR-004261-001 que contiene el Informe N° 044-OP-INR-2021 de la Oficina de Personal sobre autorización de ampliación de transferencia de Fondos a la cuenta corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N°088-2001, 046-2002, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen las escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º, del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades del Sector Público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral N° 120-2020-SA-DG-INR de fecha 31 de Agosto del 2020, se autorizó la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al mes de AGOSTO 2020, por la suma de S/ 179,547.38 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38//100 SOLES), para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución;

Que, con el Informe N° 044-OP-INR-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal informa que por error involuntario no se dio el trámite respectivo para aprobar la ampliación de transferencia de fondos a la cuenta corriente de SUBCAFAE, debiendo efectuar dicho acto toda vez que se tiene la finalidad de sustentar el balance de SUBCAFAE del Periodo 2020; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al mes de Agosto 2020 donde autorice la ampliación de transferencia por la suma de S/ 920.00 (NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de Agosto del 2020, la ampliación de Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al mes de **AGOSTO 2020**, por la suma de **S/ 920.00 (NOVECIENTOS VEINTE CON 00//100 SOLES)**, para atender la diferencia de pago que corresponde el Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.

Artículo 2°.- El egreso que demandó el cumplimiento de lo autorizado en el artículo precedente se aplicará por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2021
Fecha:.....



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZNIJ/CRG/GBBC
C.C.

() Responsable del Portal Web del INR

